



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C. A.

## UNA CULTURA DE IGUALDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

**TEG AVANZA EN MODELO  
DE INTEGRIDAD PÚBLICA**

**INICIA NOVENA PROMOCIÓN  
DEL DIPLOMADO EN ÉTICA PÚBLICA**

## EDITORIAL



**A**l hacer una retrospectiva en el tiempo, podemos remontarnos al año 2018, en el que se tuvo la idea de que 6 titulares de distintas instituciones públicas, iniciaran un trabajo en conjunto. De esa manera se suscribió una carta de entendimiento, a fin de propiciar un esfuerzo interinstitucional para la lucha contra la corrupción.

Este proyecto, requirió muchas sesiones de trabajo entre todos los titulares y poco a poco logramos desarrollar importantes actividades. Encontramos algunos obstáculos, dado que cada institución posee sus propias competencias y leyes que en algún momento dificultaba la transmisión de información entre instituciones. Pero los obstáculos fueron superados gracias al deseo de transformación y cambio de cada uno de los titulares de las instituciones involucradas, dando como resultado: el desarrollo de foros y congresos internacionales que permitieron la participación de consultores extranjeros, que nos abrieron conocimientos a buenas prácticas regionales sobre la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción.

Posteriormente, buscando dinamizar la colaboración interinstitucional, creamos mesas técnicas y un protocolo, a fin de que profesionales de alta jerarquía en cada institución, tuviera una comunicación más expedita, para el intercambio de información pertinente, lo que resultó un ejercicio muy exitoso.

Pero este proyecto, también abrió una oportunidad para potenciar las habilidades y conocimientos de las y los profesionales de estas instituciones que luchamos contra la corrupción. Así nació el primer Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador, del cual, ya hemos graduado estudiantes de una segunda edición.

Este nuevo proyecto, liderado por el Tribunal de Ética Gubernamental, contó con el apoyo de las instituciones amigas como: Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la República, por medio de su Escuela de Capacitación Fiscal; la Corte de Cuentas de la República, a través de su Centro de Investigación y Capacitación; la Procuraduría General de la República, la Unidad Técnica del Sector de Justicia y el incondicional soporte técnico del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública.

Quiero destacar, que dentro del grupo 29 de personas graduadas, 17 son mujeres y la mejor nota de todo el diplomado también fue obtenida por una mujer y servidora pública del Tribunal de Ética Gubernamental, lo que nos llena de orgullo y satisfacción, por contar con mujeres líderes que aportan mucho al cumplimiento de nuestra misión institucional.

Nuestra sociedad está en constante cambio, y eso exige de las instituciones públicas formar académicamente a sus integrantes, de forma tal, que les permita afrontar los retos con tecnicidad, conocimiento y visualización, para seguir construyendo un El Salvador con ética, transparencia e integridad.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Néstor Castaneda Soto'.

Dr. José Néstor Castaneda Soto  
Presidente TEG



Dr. José Néstor Castaneda  
Presidente del TEG



Licda. Laura del Carmen Hurtado Cuéllar  
Miembro del Pleno



Licda. Moris Edgardo Landaverde Hernández  
Miembro del Pleno



Licda. Fidelina del Rosario Anaya de Barillas  
Miembro del Pleno



Lic. Marcos Antonio Campos Rosales  
Miembro del Pleno

## SUMARIO



### ARTÍCULO DE OPINIÓN

Una cultura de igualdad en la  
Función Pública

4

### ARTÍCULO DE OPINIÓN

Equidad entre hombres y mujeres

7

### NOTICIAS TEG

TEG avanza en implementación  
del Modelo de Integridad

10

### NOTICIAS TEG

Inicia novena promoción del  
Diplomado en Ética Pública

12

### NOTICIAS TEG

TEG gradúa segunda edición  
del Diplomado en Prevención  
y Combate Sistémico de la  
Corrupción en El Salvador

14



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
ELSALVADOR, C. A.

Tribunal de Ética Gubernamental

87 Av. Sur, #7, Colonia Escalón, San Salvador. Tel: 2565-9400

**Edición, redacción y diseño editorial:**  
Unidad de Comunicaciones del TEG

# Una Cultura de Igualdad en la *Función Pública*



La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, adoptada por el Estado salvadoreño en 1981, establece que hay que eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres para lograr la igualdad, y para tal efecto define la discriminación contra las mujeres como: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> ISDEMU. Plan Nacional de Igualdad. Período 2016-2020

El 8 de marzo, se conmemora el día internacional de la mujer y día nacional de los derechos de las mujeres, con el fin de reconocer la contribución de las mujeres y niñas en la sociedad y reivindicar aquellos derechos fundamentales que se necesita se respeten para llegar a una igualdad real con el hombre.

Esta garantía de derechos, ha llevado al Estado salvadoreño a crear normativas elementales para lograr una cultura de igualdad en el quehacer de las instituciones, como es, la aprobación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres, en abril del 2011, y la Ley Especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, en el 2012,

las que representan un avance sólido en las responsabilidades del Estado salvadoreño para la tutela, protección y garantía de los derechos de las mujeres, definiéndolas como sujetas de derechos, siendo la primera disposición jurídica vigente en El Salvador; La primera normativa, obliga a todas las instituciones públicas y municipalidades a garantizar la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, la segunda, tiene por objeto, establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Por lo que, cada institución

tiene que adoptar una serie de metodologías dirigidas a establecer la transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en todo su quehacer institucional, siendo el primer paso, la creación de una estructura organizativa que permita el monitoreo de la aplicabilidad de estas normativas, tanto es así, que la última reforma hecha el veintitrés de enero del año dos mil veinte, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres, fue ampliado en su artículo 10, dando el mandato a toda la administración pública de crear las Unidades de Género dotadas de personal idóneo y con un presupuesto necesario para su funcionamiento, consignando su gestión principalmente en promover, asesorar, monitorear y coordinar la implementación del principio de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación en el quehacer institucional, así como velar por el cumplimiento de la normativa a favor de los derechos de las mujeres, en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en la estructura organizacional, y en la prestación de los servicios que ofrece a las personas usuarias.

Por otra parte, según las competencias de cada institución y municipalidad, se deben generar acciones permanentes que desmonten patrones culturales que conlleven a comportamientos sociales discriminatorios, que se les asignan a mujeres y hombres, que generalmente, originan desigualdad en las condiciones de vida y en el ejercicio de los derechos de las personas. Así también,

eliminar aquellos obstáculos al desempeño e intervención de las mujeres en todas las áreas y la creación de condiciones que faciliten, propicien y promuevan la participación en igual condiciones de mujeres y hombres en el pleno ejercicio de todos sus derechos.

### **Pero, ¿cuánto se ha avanzado en la aplicabilidad de estas normativas para consolidar una cultura de igualdad y no discriminación en la función pública?**

La estrategia de la transversalidad del Principio de Igualdad y No Discriminación que cada institución gubernamental y municipalidades han llevado desde la aprobación de las normativas, nos muestra por medio del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, en su Plan Nacional de Igualdad 2016-2020, específicamente en su enfoque estratégico de indicadores de impacto, el avance de las normativas en mención, así es como, la línea base del año 2014, muestra que 26 instituciones cuentan con Unidades de Género, 14 Comités de Género, 7 políticas de Igualdad de Género, 6 Planes de Igualdad y 11 con presupuesto asignado, esto con relación a instituciones gubernamentales, en el caso de las municipalidades los datos reflejan que de los 262 municipios 214 reportan la creación de las Unidades de Género, 165 con Planes de trabajo, 128 con presupuestos asignados, 88 con Políticas para la Igualdad de Género y 34 con Plan de Igualdad.

Para marzo del 2019, ISDEMU, reporta 66 unidades de género

instaladas, un incremento de 40 unidades de género en 5 años -desde la medición hecha en 2014-; 30 políticas institucionales de igualdad y no discriminación -incremento de 23 instrumentos-; 20 planes institucionales de igualdad -14 instrumentos más; y 57 instituciones con presupuestos específicos para la igualdad - incremento de 46 instituciones que cuentan con un presupuesto designado para acciones de igualdad-. En el caso de las 262 municipalidades del país, en la Memoria de labores 2020-2021 de ISDEMU, muestra que 180 tienen Unidad de Género - refleja una disminución de 34 unidades de género; 177 tienen Plan Operativo -incremento de 12 instrumentos-; 76 planes de igualdad -incremento de 42 planes de igualdad-.

Si bien es cierto se ha avanzado en la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en las instituciones del Estado a través de esta estrategia, aún falta eliminar brechas que no permiten la garantía plena de los derechos de las mujeres en las instituciones públicas, principalmente en las municipalidades que para la última medición se ha visto disminuido el número de unidades de género que tienen como fin velar por el cumplimiento de estas garantías.

Muchos son los esfuerzos que se han orientado para que tanto en el sector público como privado logre la participación de las mujeres en los distintos sectores económicos, políticos, sociales y ambientales que constituyen una pieza clave para alcanzar el desarrollo humano sostenible que tanto se busca. Sin embargo, las mujeres nos topamos

con el escaso reconocimiento de derechos en todos los ámbitos, lo que la hace susceptible a padecer situaciones de discriminación, violencia y exclusión.

Otro aspecto que debe formar parte de las agendas de las instituciones del Estado, es la armonización de aquella normativa interna que limite o niegue los principios de igualdad, no discriminación y los derechos entre mujeres y hombres, a fin que se utilicen expresiones que no oculten lo femenino o lo sitúen en un plano secundario o de menor valor que el de lo masculino.

Todos estos aspectos contribuyen a generar una cultura de igualdad dentro de las instituciones gubernamentales, es decir, que las máximas autoridades o quienes

dirigen la gestión pública, deben dar prioridad a la eliminación de comportamientos y funciones sociales discriminatorias, que la sociedad asigna a mujeres y hombres, para ello se debe consignar la perspectiva de género, que se traduce en acciones con más empatía a las necesidades de las mujeres en diversos ámbitos, por lo que se vuelve importante que todas las instituciones del Estado incluyendo las municipalidades garanticen los derechos de las mujeres, a través de acciones concretas en el quehacer del sector público, para que las mujeres que trabajen o soliciten algún servicio en las instituciones, puedan ser tratadas con respeto y apegado a derecho.

Avanzar hacia un crecimiento de

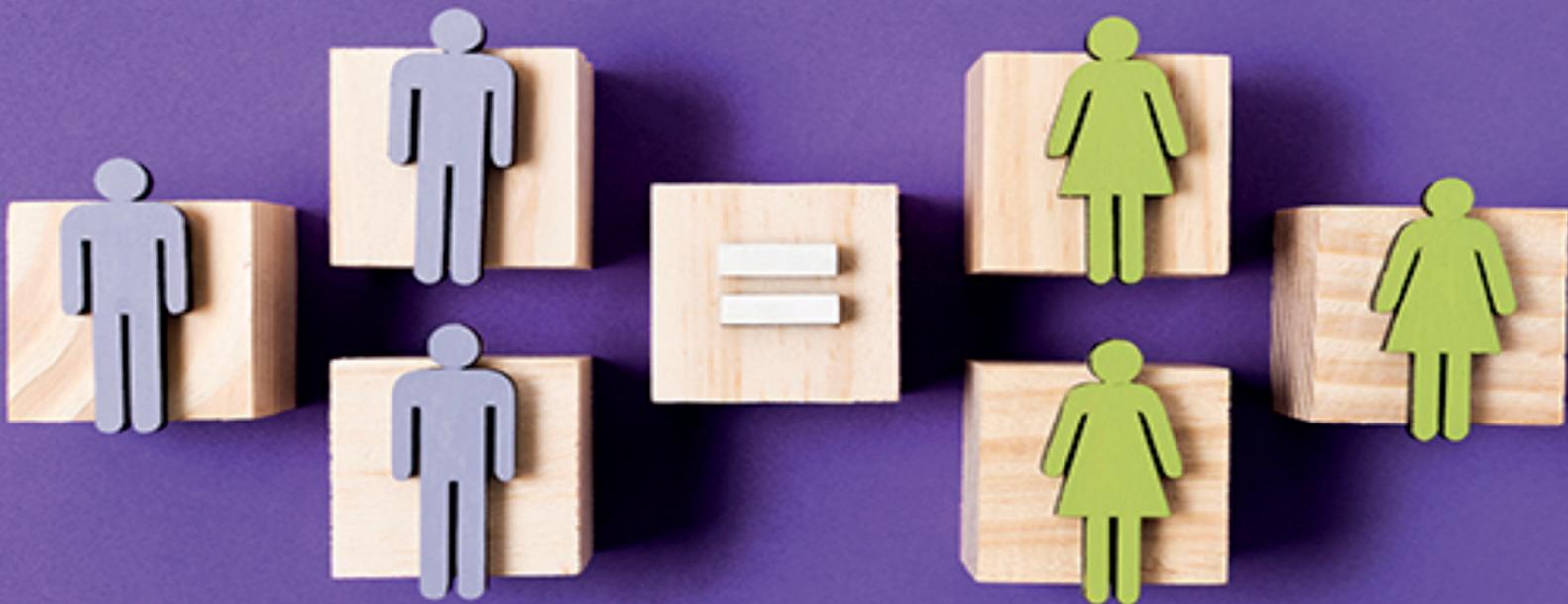
la sociedad de manera inclusiva depende de gran manera del respeto a derechos fundamentales de las mujeres y especialmente a aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

---

*Licda. Evangelina Colato*  
*Jefa Unidad de Género TEG*



# Equidad entre *hombres y mujeres*



El 8 marzo de cada año, se conmemora el “Día Internacional de la Mujer”, proclamado así por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1997, para evidenciar las brechas de desigualdad que existen entre hombres y mujeres; pero también para dar a conocer los logros y avances en materia de igualdad. También se conmemora el “Día Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres”, declarado en marzo de 2004 por Decreto Legislativo número 290, a través del cual se reconoce que “los hombres y mujeres tienen igualdad de derechos (...); en consecuencia el Estado debe promover las condiciones y crear los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y

facilitando la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional”.

El Día Internacional de la Mujer, tiene como principal antecedente una situación trascendental que marcó la historia del trabajo y lucha sindical en el mundo entero porque murieron 129 mujeres en un incendio que sucedió el 8 de marzo de 1908 en la fábrica Cotton de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo, por el primordial motivo de exigir igual pago por igual trabajo que los hombres<sup>1</sup>.

Históricamente, las mujeres han luchado por su participación activa

<sup>1</sup> [https://www.cultura.gob.ar/por-que-se-celebra-eldia.internacional-de-la-mujer\\_5494/](https://www.cultura.gob.ar/por-que-se-celebra-eldia.internacional-de-la-mujer_5494/)

en la sociedad, su desarrollo íntegro como personas en igualdad con los hombres y por visibilizar sus derechos; sin embargo, todavía existe mucho por hacer y todas las personas somos responsables de poner en práctica actitudes encaminadas a no obstaculizar ni invisibilizar los derechos de las mujeres, sino de respeto y promoción de los derechos de toda niña, adolescente, mujer y adulta mayor; así podemos coadyuvar en este esfuerzo, desde cualquier ámbito en que nos desenvolvamos. Por ejemplo, en nuestro ámbito privado, mediante el buen trato y con buena actitud para con las mujeres en sus diferentes esferas, tales como, madres de familia, hijas, esposas, parejas, compañeras, hermanas; asimismo educando a nuestros hijos e inculcando el respeto hacia

todas las mujeres, desde que son niñas, y vayamos desaprendiendo de lo que estamos acostumbrados a escuchar, a ver o realizar nosotros mismos, en contra de los derechos de las mujeres, lo cual se ve con mucha naturalidad, sin tomar en cuenta que existe vulneración en sus derechos. De similar forma podemos actuar en el ámbito laboral formal o informal; y si somos personas operadoras del derecho o ejercemos funcionario, podemos ser bastiones y actuar con sensibilidad y conocimiento al momento de tomar decisiones propias de cada función o cargo.

En general es necesario y urgente que se cumplan los derechos de las mujeres, que se pongan en práctica en todas las áreas de la sociedad y en todo momento, ello en razón del principio de corresponsabilidad que debemos practicar todas las personas.

Ciertamente hace falta mucho por hacer, pero existen resultados obtenidos gracias a esas luchas, así, El Salvador, cuenta con un componente normativo y un componente orgánico que protegen los derechos de las mujeres.

En cuanto al componente normativo, a nivel internacional, por ejemplo, se cuenta con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual precisa que los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas en todas las esferas "para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los

derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre"; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (BELÉM DO PARÁ), la cual, en su letra dice que toda "mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado", también describe múltiples derechos de las mujeres y los "Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos".

A nivel nacional, en 1996 según Diario Oficial número 241, tomo 333, de fecha 20 de diciembre de dicho año, fue publicada la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, (LCVIF), la cual busca "proteger de forma especial a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja", para "disminuir la desigualdad de poder que exista entre las personas que constituyen una familia y tomar en cuenta la especial situación de cada una de ellas"; en el Diario Oficial número 70, tomo 391, del 8 de abril de 2011, se publicó la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujeres, (LIE), la cual como parte de su objeto procura que se garantice "la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente"; y en el Diario Oficial número 2, tomo 390, de fecha 4 de enero de 2011, fue publicada la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las mujeres, (LEIV), la cual establece, reconoce y garantiza el derecho de las mujeres a una vida

libre de violencia para las mujeres así como detectar, prevenir, atender, reparar y sancionar la violencia contra las mujeres, procurando proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad; entre otras.

En cuanto al componente orgánico, existen diversas instituciones públicas y unidades organizativas al interior de las mismas, que son las responsables de darle vigencia a la normativa aplicable, a través de un proceso gradual.

Este componente orgánico, se vio fortalecido a finales de 2021, cuando en un acto público, el fiscal general de la República, licenciado Rodolfo Delgado, estampó su visión y compromiso con la protección de los derechos de las mujeres, al fundar la Fiscalía Adjunta de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Otros Grupos Vulnerables, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta de la Fiscalía General de la República, ante hechos que violentan los derechos humanos de las mujeres, niñez, adolescencia y otros grupos vulnerables y transversalizar<sup>2</sup> de

2 Art. 10. Criterios de Aplicación del Principio de Transversalidad en la Actuación de las Instituciones del Estado. Son criterios de aplicación los siguientes: a) La perspectiva conceptual, metodológica y técnica del enfoque de género, cuyo objetivo es descubrir y reconocer las desigualdades y discriminaciones existentes entre las personas, creadas sobre la base de las diferencias sexuales, y que produzcan desventajas, para mujeres o para los hombres, en el disfrute de los derechos ciudadanos en todos los ámbitos de la sociedad; y, b) La estrategia

forma gradual los Principios de Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres, procurando establecer de manera progresiva una cultura organizacional libre de discriminación y violencia por motivos de género.

Todas las personas somos responsables de que las mujeres no sean objeto de ningún tipo de violencia (económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual o violencia simbólica), ni de ninguna modalidad de violencia, (comunitaria, institucional, laboral

de transversalidad del enfoque de género, se aplicará de forma progresiva y coordinada en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas estatales y de otros instrumentos, procedimientos, mecanismos y normativas en las instituciones del Estado.

o política). De toda la sociedad depende que no haya violencia, sino equidad entre mujeres y hombres.

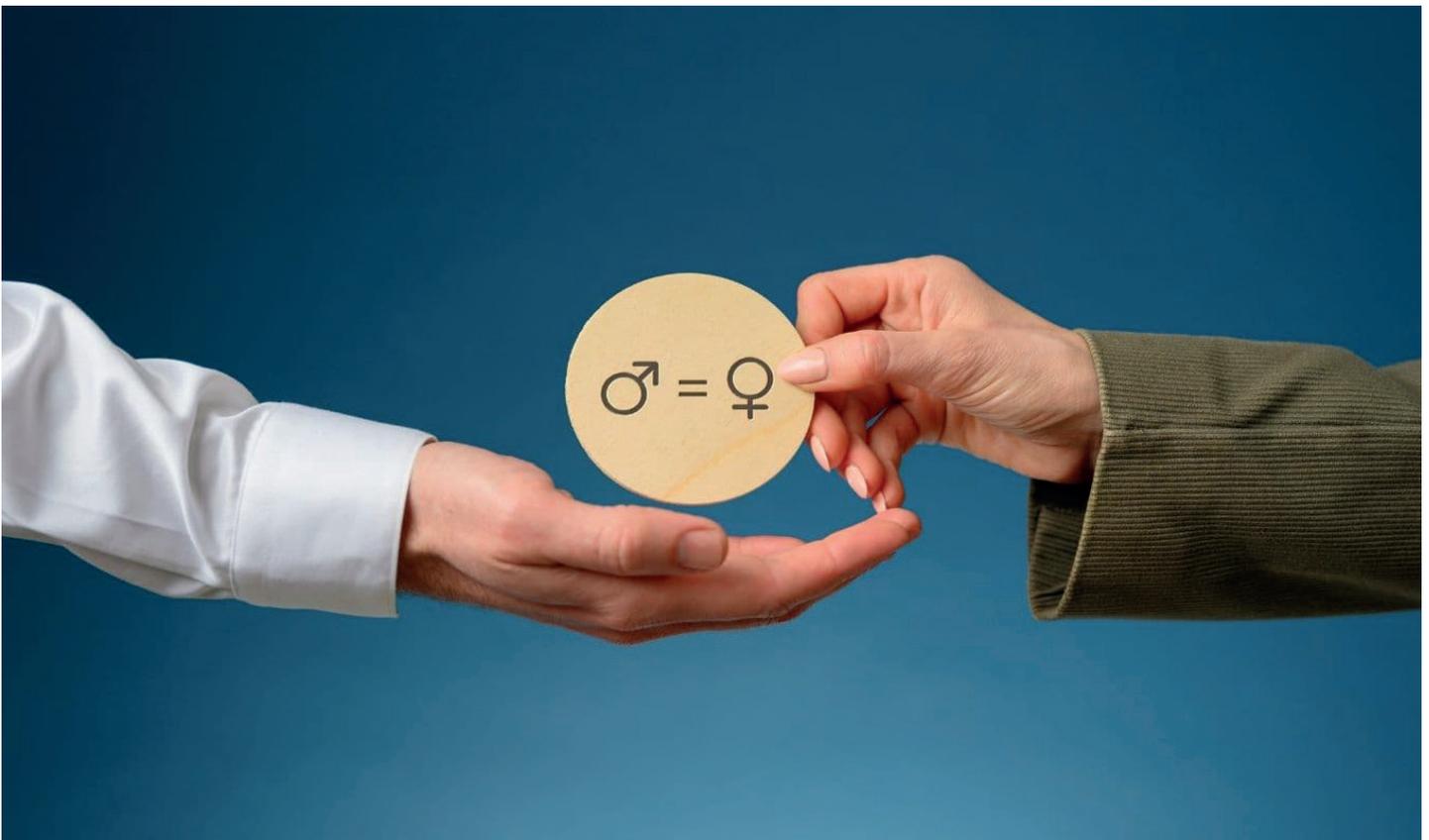
Hombres y mujeres debemos seguir luchando, porque la equidad entre ambos sea una realidad y estas fechas, además de ser conmemorativas cada año, sea un compromiso de cada uno y trabajar en ello todos los días.

A toda persona que sienta que pueda estar siendo víctima, debe buscar ayuda. El Salvador tiene los instrumentos jurídicos y orgánicos necesarios para brindar la atención y respuesta que cada víctima necesita.

---

*Lic. Higinio Osmín Marroquín Merino*

*Servidor público de la Fiscalía General de la República.*



# TEG avanza en implementación del *Modelo de Integridad Pública*



Del 22 al 24 de marzo de 2022, el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) llevó a cabo la tercera medición del Modelo de Integridad Institucional, alcanzando una porcentaje total de implementación del Modelo de 78.23%, que representa un avance de 23.63% desde 2019 a la fecha.

El Modelo de Integridad Institucional pretende fortalecer la cultura organizacional de la institución y el desempeño ético de las personas servidoras públicas de la institución, para hacer más eficientes los servicios brindados a

la población y reducir los riesgos de la corrupción al interior del Tribunal.

En 2017, cuando se comenzó a implementar el modelo, el porcentaje global obtenido en la primera medición fue de 34%; posteriormente, en 2019 se obtuvo un avance hasta obtener un promedio de 54.6%. En este 2022, las Dimensiones de Integridad que presentaron un mayor nivel de implementación son la de Rendición de Cuentas con un 85.6%, Ética Pública con 83.2% y Eficiencia Pública con 80.6%.

El Pleno del TEG, en 2018, aprobó la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA) con el objetivo de identificar y ejecutar acciones al interior de la institución para brindar los servicios que la población demanda, de forma eficiente y con la calidad y calidez requerida.

La Política es un instrumento dinámico, a través de la cual, no solo se emiten lineamientos generales, sino que se propone un plan de acción y una técnica de monitoreo y seguimiento, a través

de la conformación de comisiones que velarán por el cumplimiento y la efectividad de la misma, bajo la coordinación del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA).

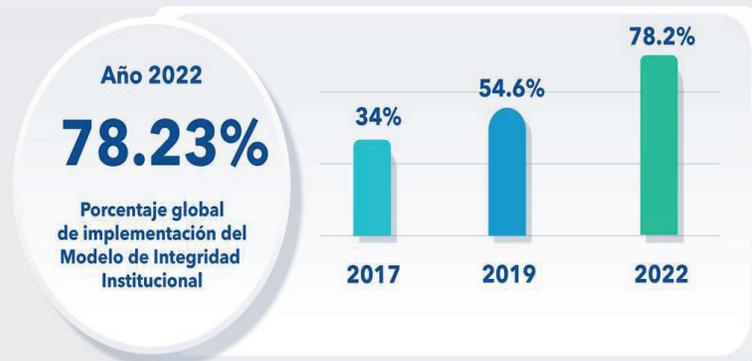


Consultor encargado de la medición del Modelo

## Medición del Modelo de Integridad Institucional 2022



EL TEG, desde 2017, implementa el Modelo de Integridad Institucional en todos los ámbitos del quehacer de este Tribunal. El Modelo de Integridad pretende fortalecer la cultura organizacional y el desempeño ético de las personas servidoras pública del TEG, para hacer más eficientes los servicios brindados a la población y reducir los riesgos de corrupción.



### Dimensiones de Integridad Pública

Porcentaje de cumplimiento de los indicadores del Modelo de Integridad por Dimensiones



Seguiremos avanzando con honradez bajo un Modelo de Integridad Pública

# Inicia novena promoción del *Diplomado en Ética Pública*



Este 05 de abril se inauguró la novena edición del Diplomado en Ética Pública, como parte del plan de formación continua desarrollado por el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), por medio de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), el cual va dirigido a integrantes de las Comisiones de Ética Gubernamental (CEG).

Un aproximado de 50 servidores públicos, de distintas instituciones gubernamentales, se sumaron a esta formación, que está dividida

en siete módulos desarrollados en jornadas presenciales alternadas con virtuales.

Durante la primera jornada presencial, el Miembro del Pleno del TEG, Lic. Marcos Campos, recordó a los miembros de la Comisiones, el objeto de la Ley de Ética Gubernamental (LEG) y el importante rol que tiene en cada una de las instituciones a las que pertenecen.

Esta formación dirigida a quienes integran las comisiones, tiene

como objetivo desarrollar las habilidades y destrezas técnicas en materia de ética gubernamental a efecto de que cada integrante de la CEG se identifique y cumpla con las funciones asignadas en la Ley de Ética Gubernamental (LEG) y su Reglamento.

Los siete módulos a desarrollar son: Marco ético legal, Cambio actitudinal y cultural, Liderazgo ético y transformador en el sector público, Diseño y ejecución de experiencias formativas, Comunicación efectiva,

Planificación estratégica del cambio y Estrategias de incidencia para la transformación cultural del sector público.

“Necesitamos ser retroalimentados y a través de este tipo de enseñanzas y de la misma LEG, vamos a poder desarrollar aún más habilidades éticas, para poder aportar en nuestras instituciones y en el diario vivir. Tenemos que alimentar cada día este conocimiento para llevarlo a la práctica”, aseguró Marcela Kessels, miembro de la Comisión de Ética del INPEP.



Licda. Wendy Mulato, jefa UEL, desarrollando la primera jornada del diplomado



# TEG gradúa segunda edición del *Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador*



El pasado 08 de abril, El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) llevó a cabo la graduación de la segunda edición del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción. Alrededor de 40 personas servidoras públicas provenientes de Corte Suprema de Justicia (CSJ), Corte de Cuentas de la República (CCR), Fiscalía General de la República (FGR), Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Unidad Técnica del Sector Justicia (UTE) y el mismo TEG.

El diplomado fortaleció las áreas que permitan a los operadores

trabajar coordinadamente en la prevención, detección, investigación, litigación y decisión sobre conductas corruptas o antiéticas, de naturaleza penal o administrativa y brindar una respuesta ante el fenómeno de la corrupción de forma sistémica.

“En el Pleno del TEG, decidimos tomar el reto de lanzar la segunda edición de este diplomado con el apoyo de las demás instituciones del sector justicia y del Proyecto Pro Integridad Pública de USAID El Salvador. Estamos seguros que buscaremos iniciar una tercera edición. Señoras y señores

graduando, ahora deben trazarse metas y cumplirlas con éxito en lo relativo a la lucha contra la corrupción”, enfatizó el Dr. Néstor Castaneda, Presidente del TEG.

El plan de formación se desarrolló por competencias, fortaleciendo los conocimientos sobre el impacto de la corrupción en la ciudadanía, cómo prevenirla, cómo probarla, cómo trabajar con insumos de otras instituciones y cómo combatirla de una forma sistémica y colaborativa entre las instituciones con mandatos en materia anticorrupción. Se incluyeron, además, módulos para

actualizar las competencias en la asistencia legal internacional, procedimientos de extinción de dominio, enriquecimiento ilícito de funcionarios, congelamiento de activos e intervención de empresas, entre otros.

“Iniciamos esta formación decididos a obtener nuevos conocimientos que respondan a las exigencias actuales que requiere la administración

pública. Conocimientos que nos servirán para trabajar en los diferentes frentes en el combate de la corrupción e implementar mejores prácticas de transparencia y gobierno abierto. Hago un llamado para que nos convirtamos en agentes de cambios positivos, ser un excelente profesional no solo demanda conocimientos técnicos; sino, un compromiso con la verdad y la justicia” expreso, Vanesa Cañenguez, mejor nota del

diplomado.





TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C. A.

## Haz tu **aviso anónimo** por medio de **WhatsApp**

**6999-8248**

